



"Año de la Esperanza y del Fortaleciendo de la Democracia"

Acuerdo De Concejo

N°075-2026-CM-MDSP

Samuel Pastor, 25 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: La Carta N.° 03-RNPSV-MDSP, de fecha 03 de agosto de 2026, presentada por la Regidora Prof. Noemí Patricia Supho Velásquez; el Informe N.° 00201-2026-GDS-MDSP, de fecha 05 de agosto de 2026, Informe Legal N° 00506-2026-MDSP/OAJ, de fecha 11 de Agosto del 2026; y demás actuados que forman parte del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N.° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N.° 27972 establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, en las materias de competencia de la Municipalidad;

Que, los numerales 19 y 20 del artículo 82 de la Ley N.° 27972 establecen funciones compartidas de las municipalidades en materia de educación y cultura, entre ellas promover actividades culturales diversas y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, mediante La Carta N.° 03-RNPSV-MDSP, de fecha 03 de agosto de 2026, presentada por la Regidora Prof. Noemí Patricia Supho Velásquez; presenta el Proyecto de Ordenanza municipal que dispone la entonación del himno del distrito de Samuel Pastor en las diferentes instituciones Educativas del Distrito en los Actos cívicos, protocolares, conmemorativos y oficiales.





“Año de la Esperanza y del Fortaleciendo de la Democracia”

Que, mediante Informe N.º 00201-2026-GDS-MDSP, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde considera pertinente remitir el expediente a la oficina de asesoría jurídica para su opinión de viabilidad y apreciación legal correspondiente sobre la viabilidad del referido Proyecto de ordenanza,

Que, mediante Informe Legal N° 00506-2026-MDSP/OAJ, de fecha 11 de Agosto del 2026; emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión se declara procedente aprobar la ordenanza municipal referente a la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y EN LOS ACTOS CÍVICOS, PROTOCOLARES, CONMEMORATIVOS Y OFICIALES, toda vez que fortalecen nuestra identidad colectiva, contribuyendo además al fortalecimiento de la educación, cultura y la identidad de nuestro distrito, orientados a la construcción de una comunidad firme, cohesionada y unida, el presente expediente deberá pasar a sesión de concejo para ser aprobada conforme a sus atribuciones.

Que, el Himno del Distrito de Samuel Pastor constituye un elemento de expresión de la identidad cultural local y su difusión y entonación contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia, los valores cívicos y el reconocimiento de la historia y cultura del distrito;

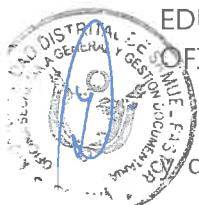
Que, mediante Informe Legal N° 00506-2026-MDSP/OAJ, de fecha 11 de Agosto del 2026, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión que se declare procedente aprobar la Ordenanza Municipal referente a la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y EN LOS ACTOS CÍVICOS, PROTOCOLARES, CONMEMORATIVOS Y OFICIALES”, toda vez que fortalecerán nuestra identidad colectiva; contribuyendo a demás al fortalecimiento de la educación, la cultura y la identidad de nuestro distrito, orientados a la construcción de una comunidad firme, cohesionada y unida.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y resolución de Alcaldía N° 203-2026-A-MDSP, de fecha 31 de agosto del 2026, y con el voto **UNANIME, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y EN LOS ACTOS CÍVICOS, PROTOCOLARES, CONMEMORATIVOS Y OFICIALES”, con sus cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el





"Año de la Esperanza y del Fortaleciendo de la Democracia"

ámbito de sus funciones, realizar las acciones necesarias para la implementación, difusión y cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia Educación, Cultura y Deporte, efectúe las coordinaciones correspondientes con la Unidad de Gestión Educativa Local Camaná (UGEL) competente y con las instituciones educativas públicas y privadas del distrito, a efectos de promover la implementación de la Ordenanza, de conformidad con las disposiciones del sector Educación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas correspondientes y la realización de las acciones de publicación y difusión que correspondan conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las instituciones y órganos municipales involucrados para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA El presente Acuerdo de Concejo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de las acciones de publicación y notificación que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
Abg. *Dulzinea K. Puentes Quispe*
GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Reg. *Jose Luis Cruces Montoya*
(E) ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

Himno al Distrito

CORO

Como si el mar revelaría su leyenda
La Punta y los Cerrillos, viendo el mar de Grau
Samuel Pastor forja la historia con su pueblo
Cual Villa Hermosa bella Pampa del Perú.
Pueblo rebelde que al fijar soberanía
Pues, Don Samuel Pastor su voz lo reveló,
Que si ya eras capital de aquellos pueblos,
Y hoy la Historia, confirma la verdad.

II

Gloria a Samuel Pastor
Si el gran Dean lo confirmó,
Son treinta pueblos se unen en tu capital,
Si allí se hiergue el Túpac Amaru
28 de Julio el Prialé y el Huarangal,
Y emblemando a su bella Pampa
El prócer Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.

III

Pampa preciosa cual Villa Hermosa
Si hoy reverdecen tus laureles del ayer.
Y hoy en la ciencia Enrique Castillo
Y Julio Ernesto Granda tu Campeón Mundial,
Y hoy en la ciencia Enrique Castillo
Y Julio Ernesto Granda tu Campeón Mundial.

(Repetir coro).

Código QR:



Compositor:
José María Vargas Oblitas